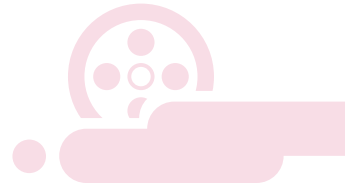




ÍNDICE

1. RESPECTO AL CANAL SEÑAL COLOMBIA	2
2. PROCESO DE EVALUACIÓN	6
2.1. Criterios de desempate	7
2.2. Causales de rechazo	8
2.3. Criterios de verificación jurídica	9
3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	10
Emisión	10
Transparencia	11
Comunicaciones	12
4. OBLIGACIONES DEL COPRODUCTOR.....	13
Generales	13
Específicas.....	14
Supervisión	16
5. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.....	17
Análisis y determinación del mecanismo de garantía de las obligaciones contraídas.....	17
Reciprocidad	18
6. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES.....	19
7. TÉRMINOS Y CONDICIONES	20
8. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	22



1. RESPECTO A RTVC - SEÑAL COLOMBIA

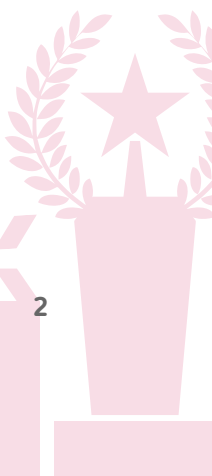
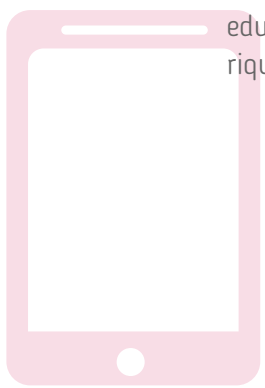
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC - es la Entidad líder del Sistema de medios públicos en el país, encargada de gestionar y difundir contenidos de alta calidad, con carácter educativo y multicultural a través de diferentes plataformas y tecnologías, con el propósito de formar, informar, entretener y fortalecer los valores democráticos y contribuir con el fortalecimiento de la cultura ciudadana en el país.

RTVC trabaja incansablemente con el propósito de llevar el servicio público de radio y televisión a todas las regiones del país, con el fin de brindar a la ciudadanía espacios y contenidos que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. A través de los contenidos del canal Señal Colombia, Canal Institucional y de las frecuencias de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, se ofrecen contenidos de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del territorio nacional, se fomenta la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, y se demuestra que en las producciones de la televisión y radio públicas hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

El Plan Estratégico de **RTVC 2019 - 2022**, establece los principios que orientaran las actividades que desarrollará la entidad durante los próximos años, de la siguiente manera:

- Actuar con responsabilidad en lo público y frente a la ciudadanía donde prime el bien general sobre el particular.
- Salvaguardar y poner a disposición del ciudadano, la memoria audiovisual y sonora.
- Representar de manera respetuosa la diversidad cultural y social de los ciudadanos.
- Fomentar la creatividad y la innovación como una forma de brindar solución a las necesidades de la entidad y de sus audiencias.
- Consolidarse como un punto de encuentro y/o de convergencia entre diferentes actores para el fomento del diálogo.

A través de nuestros contenidos, para el año 2022 seremos reconocidos como gestores de contenidos educativos, multiculturales y de entretenimiento, que permitan vivir experiencias que reflejen la riqueza y diversidad de los colombianos.





El mercado de coproducción del canal Señal Colombia, nace como un mecanismo para la adquisición de contenidos y desarrollo de programación del canal, es una invitación pública en la que pueden participar empresas productoras con propuestas novedosas para el sector audiovisual y que son pertinentes para el canal.

La coproducción es una modalidad de asociación donde los recursos representados en dinero y/o en especie, son aportados por **RTVC - Señal Colombia** y por un productor, en porcentajes que son acordados teniendo en cuenta parámetros audiovisuales, jurídicos y presupuestales, que permiten cubrir los costos que conlleva la preproducción, producción y posproducción de un proyecto.

En este proceso, **RTVC - Señal Colombia**, líderes del sector audiovisual y los productores que respondan a la invitación, dispondrán de espacios de diálogo, donde se expongan los lineamientos editoriales para la realización y producción de los contenidos, la investigación, el nivel de avance de los trabajos, el desarrollo creativo del formato, gestión de recursos entre otros temas necesarios para el efectivo desarrollo del contenido a coproducir.

En este tipo de contrato, **RTVC - Señal Colombia** y el productor, acuerdan los parámetros para la gestión del presupuesto, que en gran parte dependen de los términos establecidos para cada coproducción, con el cumplimiento de los requisitos y reglas establecidos por RTVC, y que son indispensables cuando se destinan recursos públicos.

Para el mercado de coproducción del año 2019, tenemos los siguientes desafíos:

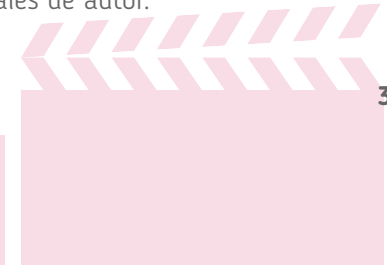
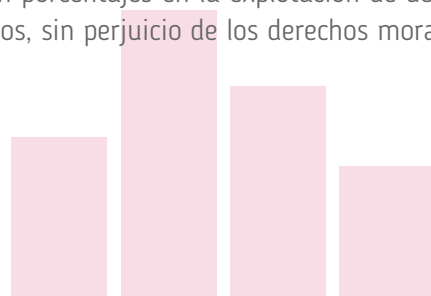
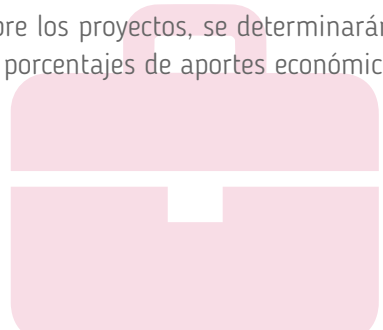
1. Adquirir contenidos de alta calidad enfocados en nuestras audiencias objetivo.
2. Promover los valores ciudadanos a través de contenidos que se enfoquen en los géneros y formatos adecuados para nuestro propósito misional.
3. Fortalecer la innovación y la creatividad en el sector audiovisual.

El proceso del mercado de coproducción 2019, permitirá que **RTVC - Señal Colombia** se asocie con los mejores productores, para desarrollar contenidos con los más altos estándares de calidad, que fortalezcan y generen valor social e impacto en el bienestar general de nuestras audiencias y contribuyan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esperamos conocer proyectos nacionales y extranjeros de diferentes formatos y presupuestos, que respondan a los criterios que orientan la misión de **RTVC - Señal Colombia**, los proyectos extranjeros deben tener algún tipo de vinculación temática y/o de producción con Colombia.

Se buscan proyectos maduros, en avanzado estado de desarrollo creativo de formato, investigación, diseño de producción y gestión de recursos.

Sobre los proyectos, se determinarán porcentajes en la explotación de derechos patrimoniales, según los porcentajes de aportes económicos, sin perjuicio de los derechos morales de autor.





Al mercado de coproducción pueden presentarse productores independientes, casas productoras, instituciones y canales, personas naturales, jurídicas, fundaciones, consorcios integrados por una persona natural y una jurídica, uniones temporales, nacionales o extranjeros.

Los productores encontrarán en **RTVC - Señal Colombia** un canal interesado en desarrollar los mejores contenidos y en enriquecer el proceso de creación a través de la colaboración. El canal será un socio activo y propositivo en cada etapa de desarrollo de producción y después de ella.

RTVC - Señal Colombia podrá aportar hasta el 70% del valor de cada proyecto, vale la pena aclarar que los aportes están representados en dinero y/o especie y los socios productores también podrán realizar sus aportes representados en dinero y/o en especie.

Un proyecto puede tener tantos coproductores como requiera, pero **RTVC - Señal Colombia** firmará el contrato de coproducción únicamente con la persona natural o jurídica que postula la producción, y esta persona será la responsable ante los otros coproductores.

Los productores podrán presentar varios contenidos al mercado; en la etapa de evaluación se analizarán el cronograma de entregables y la capacidad del equipo para realizar varias producciones de manera simultánea. En todo caso, el número de contenidos que decida coproducir **RTVC - Señal Colombia** con cada empresa que se postule será máximo de dos (02).

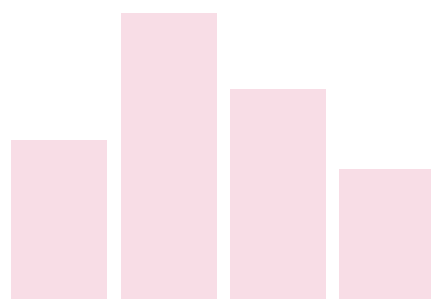
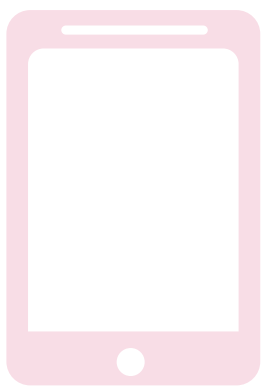
Los productores pueden presentar un proyecto que ya ha sido postulado al mercado en versiones anteriores y no ha sido coproducido, siempre y cuando el proyecto muestre avances evidentes en su desarrollo (cambios conceptuales, en el diseño de producción, en el avance de la producción o en su financiación).

Durante el proceso de evaluación, se seleccionarán los proyectos que avanzan a las siguientes etapas, de acuerdo con la pertinencia de los contenidos, el grado de innovación, el estado de desarrollo del proyecto, y el espíritu de emprendimiento.

De la misma manera se realizará un diálogo técnico para definir el posible acuerdo de coproducción.

A través de la plataforma <https://proyecta.senalcolombia.tv/mercado>, los integrantes del comité de coproducción realizarán el análisis de las producciones y seleccionarán a los proyectos que avanzan a las siguientes etapas.

De la misma manera, se realizará un diálogo técnico entre **RTVC - Señal Colombia** y los Productores, en el que se revisarán los entregables, los aportes económicos y en especie, el manejo presupuestal, evolución del proyecto, proceso de retroalimentación, revisión, ajustes, así como otros compromisos y responsabilidades mutuas.





El resultado del diálogo técnico entre los proyectos que llegasen a la cuarta etapa y RTVC-Señal Colombia, no constituye una negociación o compromisos de suscripción de los contratos de coproducción. Este será el principal insumo que debe ser presentado por RTVC-Señal Colombia ante el Comité de Contratación de RTVC, con el fin de analizar la viabilidad de cada una de las producciones desde el punto de vista técnico, jurídico y presupuestal.

De los diálogos técnicos se dejará constancia mediante acta.

Los proyectos seleccionados para coproducir serán publicados en la página web <https://proyecta.senalcolombia.tv/mercado>. Los criterios definidos en este documento por parte de **RTVC** no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que **RTVC** no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación.

En consecuencia, **RTVC** podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

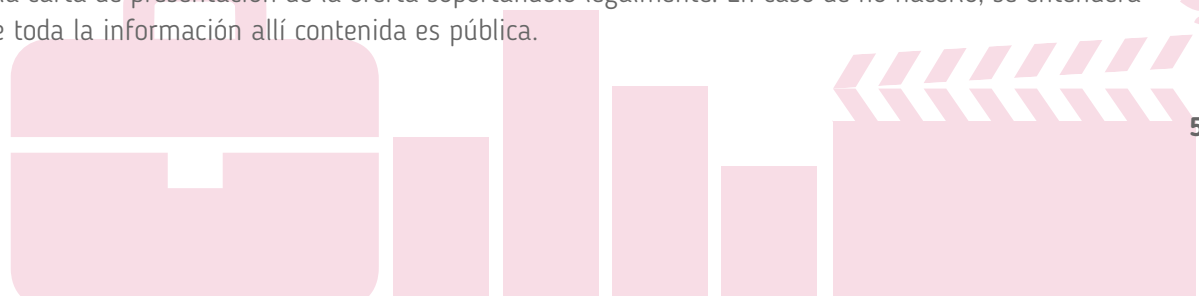
Igualmente, **RTVC** podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para el mercado de coproducción, con la debida motivación y correspondiente publicación.

Se recomienda a quienes deseen participar del mercado de coproducción del año 2019, **leer detenidamente este documento**, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el **Productor** deberá seguir el orden señalado en las condiciones de participación en el mercado de coproducción 2019, con el objeto de tener claridad para la elaboración de la propuesta y para que **RTVC - Señal Colombia** reciba ofrecimientos de la misma índole, lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Corresponde al productor enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento y sus anexos a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo, se entenderá que toda la información allí contenida es pública.



2. PROCESO DE EVALUACIÓN:

La selección de los proyectos será efectuada por el comité de coproducción, el cual está integrado por el director del canal y los miembros del equipo **RTVC - Señal Colombia** que él considere preciso (de las áreas de producción, programación e innovación), un delegado del Ministerio de Cultura, un delegado del Ministerio de Educación y un delegado del Ministerio de las TIC. Si se considera necesario resolver dudas del comité de coproducción, sobre un proyecto, el comité podrá convocar o invitar a otros miembros del canal para dar apoyo editorial y operativo al proceso de evaluación.

Este comité verificará, evaluará y asesorará a **RTVC - Señal Colombia**, durante el proceso de selección de proyectos que avanzan a las siguientes etapas, para lo cual, entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, de cada una de las producciones inscritas, las evaluará y las calificará de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento.

La selección objetiva se realizará de acuerdo con la mejor propuesta operativa y creativa de acuerdo a la escala de puntajes que se incorporan en este documento y a los fines misionales de **RTVC - Señal Colombia**, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. El comité de coproducción estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y las leyes.

ETAPA	REQUERIMIENTOS	PUNTOS POSIBLES DE LA ETAPA	PUNTOS POSIBLES ACUMULADOS	PUNTOS MÍNIMOS ACUMULADOS PARA ACCEDER A LA SIGUIENTE ETAPA
1A	Muestra audiovisual Propuesta creativa	40	40	30
1B	Propuesta operativa	30	70	53
2	<i>Pitch</i>	30	100	76
3	Diálogos técnicos	N.A.	N.A.	Habilitado / No habilitado
4	Documentos precontractuales	N.A.	N.A.	Habilitado / No habilitado

Los integrantes del comité de coproducción serán expertos en temas de la industria audiovisual, las funciones de los integrantes del Comité serán:



- Ingresar a la plataforma <https://proyecta.senalcolombia.tv/mercado>, y conocer las producciones inscritas para su evaluación.
- A través de la plataforma digital <https://proyecta.senalcolombia.tv/mercado>, y de acuerdo con la matriz construida para cada etapa, realizar la evaluación de las producciones asignadas, seleccionando los proyectos que avanzan a las siguientes etapas.
- Asistir a las reuniones establecidas por el canal Señal Colombia para la evaluación y análisis de los contenidos.
- Asistir a la fecha establecida para las entrevistas con los productores.

El comité de coproducción recomendará a **RTVC - Señal Colombia**, las producciones que deben analizarse en el marco del Comité de Contratación. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que **RTVC - Señal Colombia**, no acoja la recomendación efectuada por el comité de coproducción, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de los proyectos, así como a la recomendación para la realización de la coproducción, no podrá ser revelada a productores ni a terceros hasta que **RTVC** comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

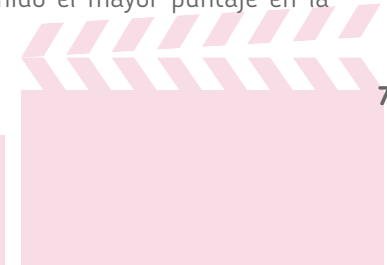
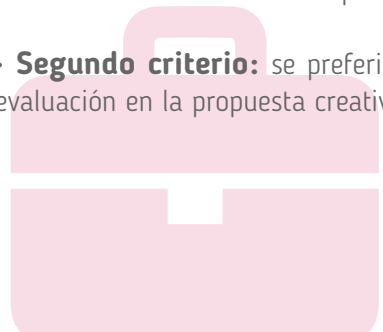
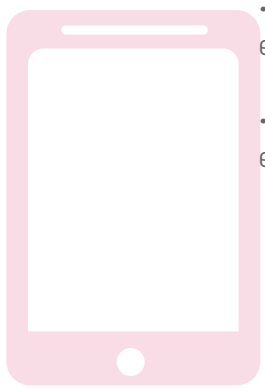
Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de los proyectos o en la determinación de realizar las coproducciones comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia, el productor se compromete a presentar el anexo “Pacto de transparencia”, el cual deberá formar parte del contrato de coproducción, en el momento de ser elegido.

2.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación, (que compartan la misma audiencia objetiva, tipo de formato, módulo de programación y plataforma) arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- **Primer criterio:** en caso de empate, el criterio que pesará es el del mejor puntaje en la entrevista con el comité de coproducción (*pitch*).
- **Segundo criterio:** se preferirá a aquel productor que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación en la propuesta creativa y operativa.





- **Tercer criterio:** continuando el empate, se preferirá la producción nacional frente a la producción extranjera.

- **Cuarto criterio:** si persiste el empate, se preferirá la producción presentada por un consorcio, unión temporal siempre que:

- a. Esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).

- b. La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- c. Ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal.

- **Quinto criterio:** si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el productor que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la producción es presentada por un consorcio o unión temporal, la casa productora que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- **Sexto criterio:** en caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: se citará a los productores para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante Bases mercado de Coproducción 2019, documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC - Señal Colombia**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas. Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate. Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de estas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta elegida. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en el medio oficial de esta convocatoria.

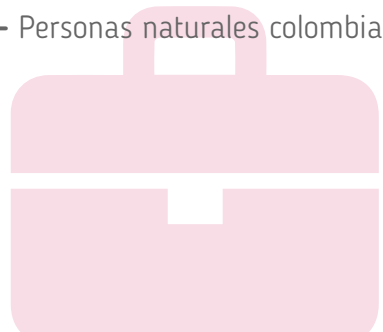
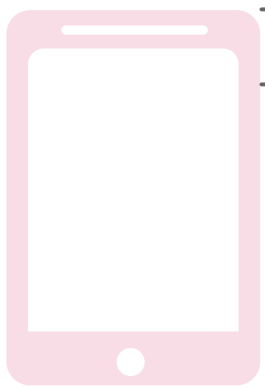



2.2. CAUSALES DE RECHAZO

Razones por las que su propuesta puede ser rechazada



Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- Cuando la persona natural o jurídica no pueda participar. No podrán participar:
- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.



- 
- Las personas que hacen parte del equipo de producción, programación, digital, autopromociones y OTT de Señal Colombia, así como las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas de **RTVC - Señal Colombia** o de los integrantes del Comité de Programación del canal Señal Colombia o del Comité del mercado de coproducción 2019, así como de sus entidades adscritas y de sus unidades administrativas especiales.
 - Las personas que posean alguna inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de mercado de coproducción 2019 serán publicados en la página web de Señal Colombia proyecta <https://proyecta.senalcolombia.tv/mercado> por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

- 
- Cuando el productor o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
 - Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en las condiciones de participación, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
 - No subsanar los requerimientos que efectúe **RTVC - Señal Colombia** sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello.
 - Cuando el productor, en la presentación de la propuesta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las condiciones del mercado.
 - Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a **RTVC - Señal Colombia**.
 - Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento.
- 

2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Los requisitos habilitantes jurídicos están referidos al conjunto de requisitos que deben reunir y acreditar el productor individual, cada uno de los integrantes de productores plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **RTVC - Señal Colombia**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del productor en cuanto a la capacidad jurídica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna. La Oficina Asesora Jurídica de RTVC, a través de la Coordinación de Procesos de Selección, verificará los requisitos habilitantes jurídicos.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”, en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme a su Manual de contratación.

Por lo anterior, las contrataciones que adelante **RTVC** en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante se denominarán “Contratación misional”, esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida preproducción y posproducción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos de este. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de estas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

En razón a lo anterior, mediante Resolución 461 de 2016 RTVC adoptó el Manual de contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el Título II del Capítulo III. Modalidades de selección del contratista para la contratación misional, en el numeral 5 regló la contratación directa misional en la cual dispuso que:

“(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa.

Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación:

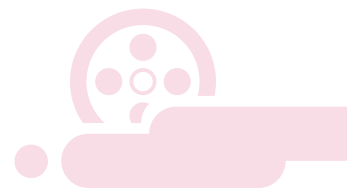
d. Para la contratación de proyectos de producción por encargo o coproducción de programas de televisión y/o radio de acuerdo en lo establecido en el Manual General de Producción adoptado por SGC.”

EMISIÓN

Al presente proceso le serán aplicables todos los principios que guían la función administrativa y la gestión fiscal, previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, téngase en cuenta para la aplicación del principio de transparencia lo siguiente:



TRANSPARENCIA



De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC – Señal Colombia**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C. Teléfonos: 018000-910-315 – Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750 Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C. Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00 Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072 Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37 Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

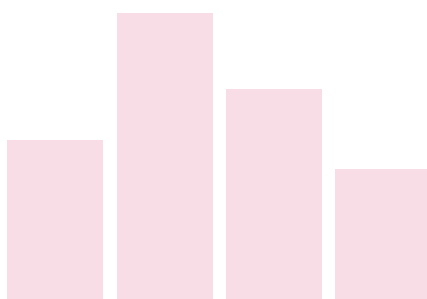
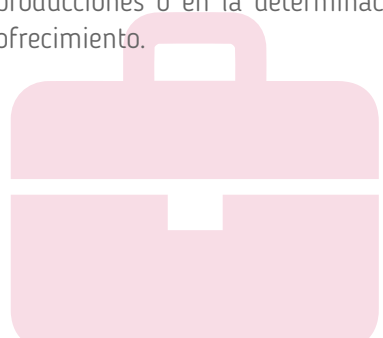
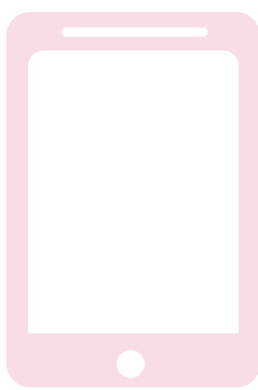
Contraloría General de la República

Carrera 69 No. 44 – 35 Recibo de correspondencia: 69 No. 44 – 35 PBX: (57) 518 7000 – Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 – Bogotá, Colombia

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página Web www.rtv.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

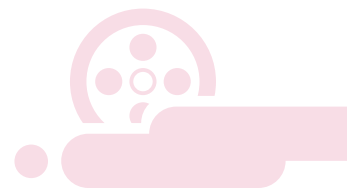
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las producciones, así como a la recomendación para la realización de la coproducción, no podrá ser revelada a productores ni a terceros hasta que **RTVC** comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las producciones o en la determinación de realizar las coproducciones comportará el rechazo de su ofrecimiento.





COMUNICACIONES

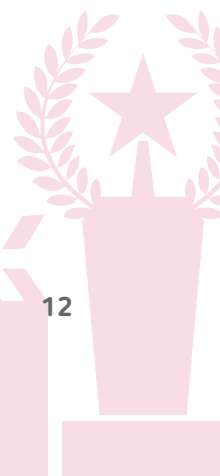
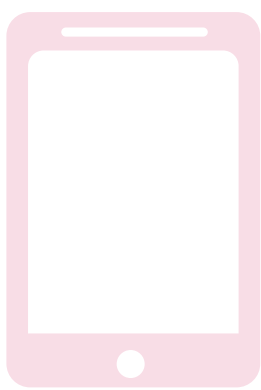


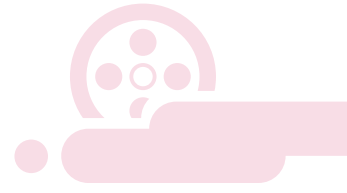
Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.309
3. Correo electrónico: proyetaconvocatorias@rtvc.gov.co
4. Página web: www.rtv.gov.co

Convocatoria para las veedurías ciudadanas

Durante el término de publicación del documento de condiciones de participación, cualquier persona interesada, y en especial las Veedurías Ciudadanas, podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.



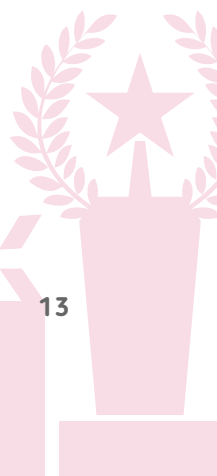
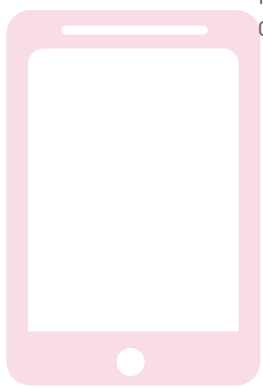


4. OBLIGACIONES DEL COPRODUCTOR:

En el desarrollo del contrato el coproductor tendrá las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC-Señal Colombia.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato, e informar a este en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe RTVC-Señal Colombia para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
9. Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia, el productor se compromete a presentar el anexo “Pacto de transparencia”, el cual deberá formar parte del contrato de coproducción, en el momento de ser elegido.





ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas por **RTVC - Señal Colombia** durante la ejecución de los proyectos en cuanto al uso y diligenciamiento de los formatos allí establecidos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas, atendiendo a las observaciones solicitudes y sugerencias del equipo de entregables y finalización del Canal Señal Colombia.
2. Prestar los servicios técnicos y logísticos, y realizar la contratación del equipo humano necesario para el desarrollo del proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los diseños y formatos aprobados por **RTVC - Señal Colombia**.
3. Cumplir con los tiempos de ejecución determinados en el cronograma del proyecto, resultado de la etapa de ajustes de este. La entrega final del proyecto deberá ser al menos dos (2) semanas antes de la terminación de ejecución del contrato en ocasión que se lleguen a requerir ajustes conceptuales y/o técnicos a los másteres de los capítulos, o a los contenidos de los entregables que los acompañan en la última entrega.
4. Aceptar la solicitud de **RTVC - Señal Colombia** del cambio de personal o equipo de producción en caso de no encontrarse satisfecho con su ejecución durante el desarrollo del proyecto.
5. Ejecutar los gastos de logística necesarios y en los que se incurra para la producción del proyecto.
6. Basado en el proyecto aprobado por **RTVC - Señal Colombia** para ejecutar el contrato de coproducción, dar cumplimiento y aplicación a los ajustes realizados con el equipo delegado por **RTVC - Señal Colombia**, como apoyo a la supervisión durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
7. Obtener previamente por escrito y/o medio electrónico, por parte de los delegados de **RTVC - Señal Colombia** para el apoyo a la supervisión, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto al desarrollo del proyecto y durante la ejecución del contrato.
8. Obtener previamente por escrito y/o medio electrónico por parte de los delegados de **RTVC - Señal Colombia** para el apoyo a la supervisión, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación de entrega del proyecto.
9. Obtener por parte de los titulares la cesión de derechos de autor o conexos conforme a los rigores de la ley, a través de sí o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras literarias, utilización de guiones, libretos, entrevistas y, en general, cualquier obra protegida que se incluya como un entregable en el desarrollo del proyecto, y que necesite de esta autorización para su utilización gratuita u onerosa una vez la serie sea producida.

El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción total o parcial para emisión, transmisión y retransmisión a través del Canal Señal Colombia, o por las



unidades misionales de **RTVC - Señal Colombia**, sus páginas web, sus redes sociales, así como la comunicación, emisión y divulgación pública a través de los medios existentes o por inventarse, incluidos medios impresos, electrónicos digitales, ópticos, de acceso remoto, de datos y en la red de internet, o que llegaren a crearse y sus plataformas en otras pantallas del mundo por **RTVC** o terceros a perpetuidad.

10. Solicitar y entregar los permisos o autorizaciones en el formato diseñado y autorizado por **RTVC - Señal Colombia (o su convalidación)** para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo al titular correspondiente y con anterioridad al uso de este y de conformidad con el numeral anterior. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a **RTVC - Señal Colombia** en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación por parte del equipo de entregables y finalización de Señal Colombia y de la Oficina Asesora Jurídica.

11. Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.

12. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **RTVC - Señal Colombia**, especialmente en aquellas en donde no haya brindado la autorización correspondiente.

13. Garantizar que los derechos de los autores e intérpretes, y en general autores y titulares de derechos conexos, estén debidamente concedidos para cumplir el objetivo del presente contrato, en especial de los usos establecidos en el numeral décimo.

14. Entregar a **RTVC - Señal Colombia** los másteres y materiales complementarios del proyecto y documentación de entrega final según lo acordado con el equipo de entregables y finalización del **RTVC - Señal Colombia**.

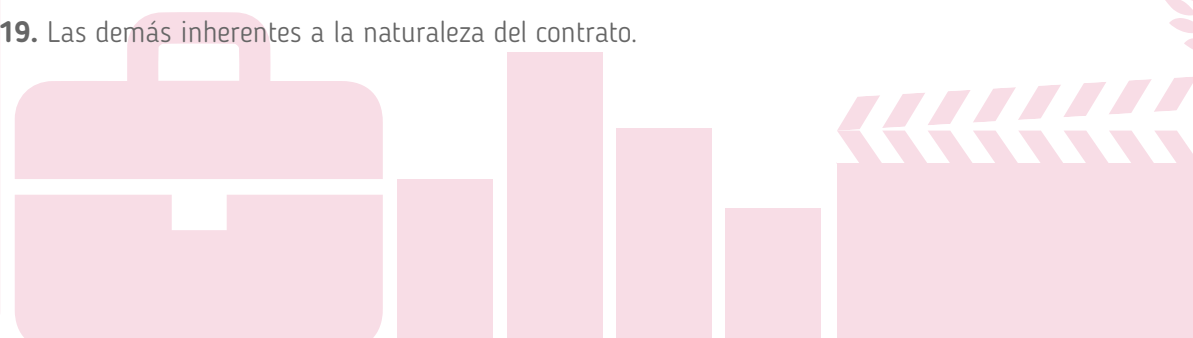
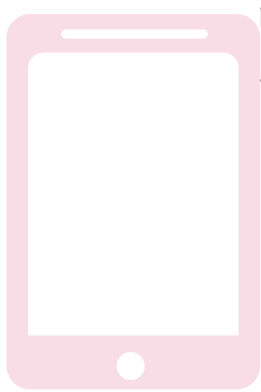
15. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato: director o realizador, guionista, libretista, traductor, voces, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.

16. En el evento que el proyecto incluya desplazamiento entre países, los costos de trámites y cobertura médica, entre otros, deben estar contemplado dentro del presupuesto.

17. Realizar las entregas de las producciones del proyecto en las instalaciones de **RTVC**.

18. Cumplir con lo establecido en este documento (aspectos jurídicos) publicados en proyecta.senalcolombia.tv/mercado, y la propuesta presentada.

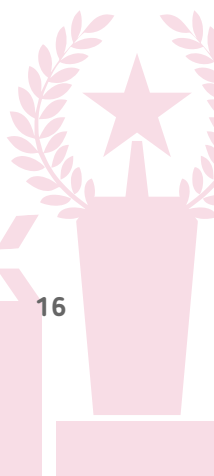
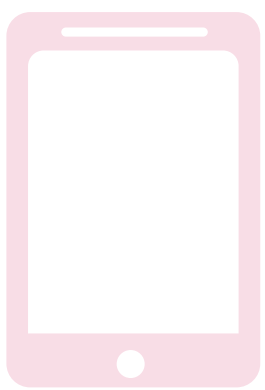
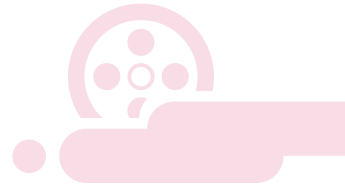
19. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.





SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del director del Canal Señal Colombia o por quien haga sus veces, o del (los) funcionario(s) que sea(n) designado(s) por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de **RTVC**.



5. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación Interno de RTVC, se determinaron y distribuyeron los riesgos previsible que pueden materializarse en la ejecución del contrato.

ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS

El coproductor se debe comprometer a tomar a favor de **RTVC - Señal Colombia**, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

- 1. Cumplimiento:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de este y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 2. Calidad del servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un plazo contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción y un año (1) más.
- 3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un plazo contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción y un año (1) más.
- 4. Salarios y prestaciones sociales:** por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.
- 5. Responsabilidad civil extracontractual:** por un valor equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Vigentes, con una vigencia igual al término del contrato. La póliza deberá contener, no solo el amparo básico de predios labores y operaciones, sino además los siguientes: perjuicios extramatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.



Se determinó que el futuro coproductor deberá constituir las anteriores garantías teniendo en cuenta la complejidad del proyecto a realizar, así como las obligaciones que deberá asumir y la responsabilidad que pudiera haber frente a terceros.

RECIPROCIDAD

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, RTVC concederá trato nacional a:

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; a los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado acuerdo comercial en materia de compras públicas se encuentra en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co

En ausencia de Acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, las cuales contendrán lo siguiente:

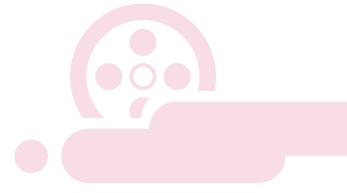
- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación



6. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el estatuto general de contratación y revisando las tres reglas contenidas en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente y guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación. Según los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: **Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC**, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MEXICO Y EE.UU). De acuerdo con esto, para este proceso de contratación se aplican los tratados comerciales mencionados, así:

	ESTADO SIGNATARIO DEL ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	CHILE	NO	SI	NO	NO
ALIANZA PACÍFICO	MÉXICO	SI	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	SI	NO
	CANADÁ	SI	NO	SI	NO
CHILE	NO	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	SI	NO	NO
COSTA RICA	SI	SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC	NO	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	SI	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	EL SALVADOR	NO	SI	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	N/A	N/A	N/A	SI



7. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los productores a quienes se les comunique que se encuentran formalmente inscritos al mercado de coproducción del canal Señal Colombia, deben estar disponibles durante todo el proceso.

Los coproductores seleccionados en el mercado de coproducción 2019 y el nombre de sus proyectos serán visibilizados en la página Web <https://proyecta.senalcolombia.tv/>, en las redes sociales de **RTVC - Señal Colombia**.

Para todos los efectos legales, **RTVC - Señal Colombia**, realizará el tratamiento de datos personales, de acuerdo con la legislación vigente.

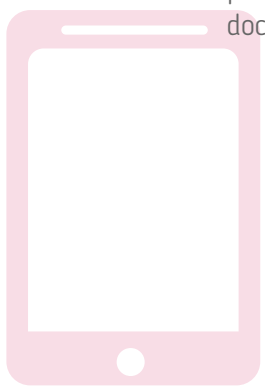
RTVC - Señal Colombia, tendrá derecho a difundir la información del resultado del mercado de coproducción 2019, a través de la página web, o a través de cualquier otro medio de comunicación, como televisión y medios digitales, entre otros, sin que por este motivo se demande o reclame remuneración por la explotación de derechos de propiedad intelectual o por cualquier otro motivo. Igualmente, **RTVC - Señal Colombia** tendrá derecho a utilizar la totalidad del material incluido en la postulación. De acuerdo con lo anterior, los participantes mantendrán indemne a **RTVC - Señal Colombia** de cualquier reclamación que se derive de la postulación de sus producciones.

RTVC - Señal Colombia, se reservan el derecho de editar las postulaciones como lo considere conveniente antes de su publicación, divulgación y/o promoción, así como la utilización de nombres, voz, imagen y demás tanto en la publicidad y difusión de todo lo relacionado con el mercado de coproducción 2019.

RTVC - Señal Colombia, se podrá poner en contacto con los productores postulados, para obtener información adicional y verificar sus datos, y, por lo tanto, se reserva el derecho de solicitar y requerir información adicional antes de su selección.

Los proyectos seleccionados, serán notificados de su selección, a través de la página web <https://proyecta.senalcolombia.tv/>, vía telefónica o a través de correo electrónico.

Si algún productor luego de ser seleccionado para avanzar a las siguientes fases, decide no continuar en el proceso del mercado de coproducción 2019 o por cualquier otro motivo, el comité de coproducción podrá seleccionar otra producción de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en este documento.





Si por cualquier motivo se presentan imprevistos tales como fallas en internet, virus informáticos, fraude, fallas técnicas o cualquier otro factor que desvíe el cauce normal de las actividades, **RTVC - Señal Colombia**, podrá cancelar, terminar, modificar o suspender el mercado de coproducción 2019.

La inscripción o registro como participante del mercado de coproducción 2019, no obliga a **RTVC - Señal Colombia** a presentarlo como coproductor, ni le otorga derecho alguno a ser elegido por el comité de coproducción.

Las personas o empresas que se postulan, en el momento de registrarse, autorizan a **RTVC - Señal Colombia**, sin ninguna restricción de tiempo ni de territorio, el derecho a fijar y explotar en cualquier medio conocido o por conocer la imagen, voz, declaraciones y en general, todos los actos u omisiones relacionados con su participación en el mercado de coproducción 2019.

Las personas o empresas seleccionadas para avanzar a las siguientes fases deberán autorizar a **RTVC - Señal Colombia** en forma expresa el registro y tratamiento de los datos personales, indispensables para desarrollar el mercado de coproducción 2019.

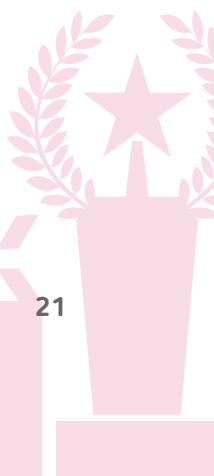
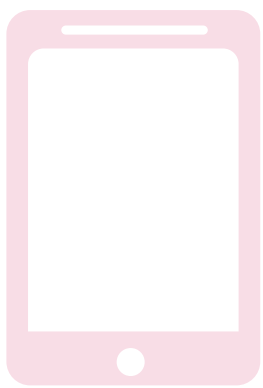
RTVC - Señal Colombia, podrán modificar estos términos en cualquier momento y cambiar, fechas, condiciones y categorías a tener en cuenta en el mercado de coproducción 2019. Dichas modificaciones, se publicarán en la página <https://www.senalcolombia.tv/mercado>

RTVC - Señal Colombia, se reservan el derecho, de forma unilateral y sin previo aviso, de excluir a cualquier participante y por lo tanto a la producción postulada, en aquellos casos en los que se evidencie o detecte que se está intentando defraudar, alterar y/o inutilizar, directa o indirectamente el buen funcionamiento y el curso normal del mercado de coproducción 2019.

RTVC - Señal Colombia, tendrá capacidad para interpretar y completar las condiciones del mercado de coproducción y sus decisiones serán definitivas y no serán objeto de recurso.

En todas las etapas del mercado de coproducción 2019, se garantizará la confidencialidad de las producciones postuladas.

Las preguntas o dudas sobre el proceso se resolverán a través del correo electrónico: mercadocoproduccion@rtvc.gov.co



8. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los documentos serán verificados por la Oficina Asesora Jurídica a través de <https://proyecta.senalcolombia.tv/mercado>

Los proyectos que avancen a la tercera fase deberán presentar todos los documentos que se enumeran a continuación:

1. Si el proponente es **persona jurídica** deberá aportar los siguientes documentos:
 - a. Carta de aceptación
 - b. Documento de identificación del Representante Legal
 - c. Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la Cámara de Comercio o la Entidad que le corresponda.
 - d. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social
 - e. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
 - f. Compromiso de transparencia
 - g. Garantía de Seriedad de la oferta
 - h. Poder (si aplica)

2. Si el proponente es **persona natural** deberá aportar los siguientes documentos:
 - a. Carta de aceptación
 - b. Certificado de Matricula de Persona Natural - Registro Mercantil
 - c. Documento de Identificación de la persona natural
 - d. Certificación de cumplimiento de Seguridad Social como independiente
 - e. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT
 - f. Compromiso de Transparencia
 - g. Garantía de Seriedad de la oferta
 - h. Poder (Si aplica)

Si el proponente se presenta como Consorcio o Unión Temporal, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- A. Si el Consorcio o la Unión Temporal está conformado por personas naturales o jurídicas, deberá adjuntar los documentos ya enunciados según corresponda al tipo de persona.
- B. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe aportar individualmente la información y documentación jurídica solicitada.



RTVC podrá solicitar al productor vía correo electrónico aclaraciones a la documentación objeto de verificación, así como información o documentación adicional no esencial para la comparación de propuestas, la cual deberá ser aportada por el productor dentro del término que para el efecto establece **RTVC**, so pena de ser inhabilitado si no es atendido en dicho término, o si la información o documentación no es suficiente o no cumple con los requisitos.

En el caso en que el productor no cumpla con el requerimiento solicitado en el tiempo de traslado respecto de la documentación que debe aportar, será inhabilitado y no podrá continuar con la etapa 3 “diálogos técnicos”

